

INFORME SECRETARIAL. Anapoima Cundinamarca; Agosto 30 de 2021. En la fecha se recibe a través del correo Institucional del Juzgado, el oficio No. 108201242-1262 de fecha agosto 24 de 2021, procedente de LA DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE GIRARDOT-DIVISION DE GESTION Y RECAUDO Y COBRANZAS DE GIRARDOT, en la que informa que se puede continuar con el trámite de la sucesión de la causante ANA CLEOFE RODRIGUEZ VDA DE LUNA. Se agrega a los autos y pasa al despacho del señor Juez al día siguiente hábil para su conocimiento y demás fines pertinentes. Sírvasse Proveer.

La Secretaria


MARÍA AURORA ALFONSO CARVAJAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Septiembre Primero (1º) del año dos mil veintiuno (2021).

Ref. Proceso de Sucesión Intestada No. 2021-00105-00.

Causante. ANA CLEOFE RODRIGUEZ VDA DE LUNA.

Se toma nota respecto a lo informado por la DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE GIRARDOT-DIVISION DE GESTION Y RECAUDO Y COBRANZAS DE GIRARDOT, en su oficio No. 108201242-1262 de fecha agosto 24 de 2021, en consecuencia se dispone continuar con el trámite.

El Juzgado decreta LA PARTICION DE LOS BIENES QUE FUERON DE LA CAUSANTE SANA CLEOFE RODRIGUEZ VDA DE LUNA; y designa como PARTIDOR AL DR. RAFAEL ANTONIO RDORIGUEZ ROJAS, facultado por los herederos para la presentación del Trabajo de Partición. Se le concede un término de cinco (5) días hábiles para que lo presente, y para ello debe sujetarse a lo dispuesto en el artículo 508 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Justicia
Oficina de Registro y Ejecución
de Sentencias

116
02 SEP 2021